



Francisco Javier Domínguez Porco (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 21/07/2026
HASH: 4745373b0b0800da3807abd1c1b9fc

Expt Núm : 871/2026**Procedimiento:** Plan Estratégico de Subvenciones**Asunto:** Anuncio Aprobación Inicial Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027**APROBACIÓN INICIAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026/2027****D.ª. ROCÍO ZORAIDA RUIZ MUÑOZ, SECRETARIA - INTERVENTORA-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA****CERTIFICO**

Que en sesión extraordinaria de Pleno celebrada en este Ayuntamiento con fecha de 20 de Julio de 2026, se adoptó por unanimidad de los miembros presentes, diez de los once que componen la Corporación, aprobar el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

Conforme a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente **Plan Estratégico de Subvenciones**.

Teniéndose en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en ella, es que el incremento en los niveles de eficacia y eficiencia redunden en la gestión del gasto público subvencional. Por ello una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, la legislación prevee que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Además se debe tener en cuenta que, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Vista la Propuesta de Resolución de Alcaldía, (PR/2026/178 de 09 de Julio de 2026), se ha **PROPUESTO** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



C64: Validación: 3CFCHAMVROMG9PHU7ZFY2F
Verificar: <https://villamanrique.de.la.condesa.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**ACUERDOS**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026/2027**, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO: Someter dicho Plan Estratégico a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios electrónico) del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto íntegro en el Portal de Transparencia

TERCERO: Ordenar la inclusión de este Plan, una vez aprobado definitivamente, en la Base Nacional de Subvenciones.

CUARTO: Facultad a la Sr. Alcalde para suscribir y formar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se publica para general conocimiento

En Villamanrique de la Condesa a la fecha de la firma

El Alcalde,
D. Francisco Javier Domínguez Ponce

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 30FCHAMRYRQWGPUR7ZEPY9F
Verificación: <https://villamanrique-de-la-condesa.es/verificacion-electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2